

Al despacho del señor Juez paso las presentes diligencias para resolver. Se encuentra suficientemente vencido el término solicitado y no se ha presentado el trabajo de partición
Palmira, Abril 14 de 2021.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira (V), Abril Catorce (14) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el despacho el informe secretarial que antecede,

RESUELVE:

REQUERIR a las abogadas **ISABELLA CARO OROZCO**, **LINA MARCELA BOTERO** y **ADRIANA ROMERO ESTRADA**, quienes fungen como partidoras conforme fuera dispuesto en auto de 04 de Diciembre de 2020, para que en el término cinco (05) días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia presenten el trabajo encargado so pena de incurrir en la sanción contenida en el art. 510 del C. G. del P.¹

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.



Firmado Por:

¹ “El juez reemplazará al partidor cuando no presente la partición o no la rehaga o reajuste en el término señalado, y le impondrá multa de uno (1) a diez (10) salarios mínimos mensuales.”

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a4278500ad29ec85b5e0f217c575f171170b1f454f799e76143eebd6c44bf6**

Documento generado en 26/04/2021 12:03:15 PM